

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-2019-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Informe N° 010-2019-CI-VRI (Expediente N° 01073701) recibido el 04 de abril de 2019, por medio del cual el Consejo de Investigación aprueba la modificación de la Directiva que regula y norma el uso del Software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, con Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Regulación de la Autenticidad de Documentos Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 1017-2018-R del 30 de noviembre de 2018, se aprobó, la Directiva N° 020-2018-R "Directiva que regula y norma el Uso del Software para la Identificación de la Autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao y su publicación en el Repositorio";

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación remite el acuerdo del Consejo de Investigación de fecha 29 de marzo de 2019, por el cual aprueba la modificación de la Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 1017-2018-R del 30 de noviembre de 2018, al considerar que dicho Vicerrectorado se ha planteado la necesidad de aplicar medidas reglamentarias para impedir y avasallar el creciente índice de plagio que se presenta en las investigaciones, intentando con ello, crear una cultura ética en los estudiantes o investigadores, surgiendo de ahí la necesidad de que la Directiva N° 020-2018-R se alinee al Reglamento de regulación de la autenticidad de documentos académicos de esta Casa Superior de Estudio, aprobado por Resolución N° 216-2017-CU, permitiendo con ello la viabilidad del uso y aplicación de las disposiciones que se establecen en la citada directiva, justificándose su modificación conforme a la propuesta que se ha formulado;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 415-2019-OAJ recibido el 29 de abril de 2019, evaluados los actuados, recomienda aprobar la Directiva en mención dejándose sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 1017-2018-R y la Directiva N° 020-2018-R; asimismo, recomienda al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, que en lo sucesivo formular sus modificatorias en forma parcial con la finalidad de mejorar la normatividad legal vigente, pues la modificación total de la norma conlleva a cambios radicales en todo el contexto de las normas anteriores, caso en el cual no estamos; finalmente recomienda la inclusión de los montos de pago, incluidos en el Art. 6 del proyecto presentado, en el TUPA de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 631-2019-VRI remite al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de la Directiva en mención con las observaciones subsanadas, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 166-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 466-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 11 de junio de 2019, y al Informe Legal N° 415-2019-OAJ y Proveído N° 856-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de abril y 01 de julio de 2019 respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 013-2019-R “DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1017-2018-R del 30 de noviembre de 2018, en consecuencia, la Directiva N° 020-2018-R “DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y SU PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO”.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI,  
cc. ORAA, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.